

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### **2134** VIÑEDOS Y BODEGAS ANDALUS, S.A.

La sociedad Viñedos y Bodegas Andalus, S.A. (anteriormente denominada Viñedos y Bodegas Príncipe Alfonso Hohenlohe, S.A.), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, comunica, a los efectos oportunos de publicidad, que el pasado 25 de marzo de 2014, los accionistas de la Sociedad, decidieron reducir el capital social de la misma en un importe de seiscientos treinta un mil setenta y un euros (631.071,00€) hasta la cifra de seiscientos treinta un mil setenta y un euros (631.071,00€), mediante la amortización de todas las acciones sociales de la clase A, es decir un total de 1.050 acciones clase A, numeradas de la 1 a 50; 101 a 1.100, con la finalidad de proceder a la devolución de aportaciones a los accionistas afectados. Como consecuencia de la reducción de capital se abonará a los accionistas titulares de acciones clase A objeto de amortización el importe del valor de su participación mediante adjudicaciones no dinerarias.

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la amortización de acciones clase A, se procede a la eliminación de las clases de acciones, y a la reenumeración de las 1.050 acciones restantes existentes, pasando a numerarse (i) de la 1 a la 525 las anteriormente numeradas de la 51 a 75 y de la 1.101 a 1.600; y (ii) de la 526 a la 1.050 las anteriormente numeradas de la 76 a 100 y 1.601 a 2.100, todas ellas inclusive.

A tenor de la reducción acordada, se modifica el artículo 5º de los Estatutos Sociales y el capital social queda fijado en la cantidad de seiscientos treinta y un mil setenta y un euros (631.071,00€), representado por 1.050 acciones nominativas de seiscientos un euros con dos céntimos de euro (601,02€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 1.050

De acuerdo con el artículo 334 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se le garanticen tales créditos, tendrán derecho a oponerse a la reducción. Este derecho de oposición deberá ejercitarse en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Ronda, 26 de marzo de 2014.- Francisco Javier Elizalde Perelló y Marta Belén García Fernández, Administradores mancomunados, de Viñedos y Bodegas Andalus, S.A.

ID: A140015427-1